

Resolución de Gerencia General N° 012-11-2011

Lima, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:

El Memorándum DLO N° 447-11-2011 del 15.11.2011, por el que se solicita la aprobación del proceso de estandarización del servicio de soporte y mantenimiento del software Translink Transaction Services presentada por el Departamento de Tecnología de Información del Área de Desarrollo con Memorándum TI N° 025-10-2011, el 20.10.2011.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18.10.2011, el Departamento de Tecnología de Información del Área de Desarrollo elaboró el Informe Técnico para la estandarización del servicio de soporte y mantenimiento del software Translink Transaction Services, cumpliendo con los presupuestos de estandarización establecidos en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD – Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto, aprobada mediante el artículo 1° de la Resolución 358-2009-OSCE/PE del 01.10.2009.
2. Que, en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 13° de la referida Ley, se prevé las reglas básicas para el establecimiento de las características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar por una Entidad.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral VI.4 de la referida Directiva, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el Departamento de Logística para tal fin.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral VI.4 de la referida Directiva, dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante Resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Caja Metropolitana al día siguiente de producida; la Resolución deberá indicar el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, la misma quedará sin efecto.
5. Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 5° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General.

6. Que, estando a lo expuesto en el presente documento y conforme a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Caja Metropolitana;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de estandarización del servicio de soporte y mantenimiento del software Translink Transaction Services, de conformidad al Informe Técnico del Departamento de Tecnología de Información del Área de Desarrollo, de fecha 18.10.2011.

SEGUNDO.- Fijar en tres (3) años el periodo de vigencia de la estandarización, quedando establecido que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, la misma quedará sin efecto.

TERCERO.- Disponer que, en el término de un día, el Área de Desarrollo publique la presente Resolución en el portal web de la Caja Metropolitana.

CUARTA.- Disponer que se entregue copia de la presente Resolución, a las Áreas de Desarrollo y, de Recursos Humanos y Administración, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE